178 (ciento setenta y ocho)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 118/2022. -

Asunción, 19 de octubre de 2022.-

Expediente MEU Nº:	**35.536/2022.-**
Recurrente:	**TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 89/2020. Contrato S.G. Ministro Nº 226/2021. "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – "RUTA DE LA LECHE" (REGION OCCIDENTAL). Lote 3. ID 386.505".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambics antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 6683/2020 "Que APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Nºs 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO TOTAL DE HASTA US$ 235.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES".-
- PBC del Llamado MOPC Nº 89/2020 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – "RUTA DE LA LECHE" (REGION OCCIDENTAL)".-
- Contrato S.G. Ministro N° 226/2021.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 35.536/2022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 3649/2022, de fecha 18 de octubre de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1.
- Memorándum UEP BID DV N° 1477/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, a través del cual se pone a disposición de la Dirección de Vialidad borrador de convenio, borrador resolución ministerial, informe técnico y documentación técnica.
- Complemento del Informe Técnico de la UEP BID DV de fecha 20 de setiembre de 2022.
- Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV, de fecha 11 de agosto de 2022.
- Nota de fecha 08 de agosto de 2022, a través del cual el Supervisor de Obra realiza su informe técnico.

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

Ing. Dennis Mernes
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna
Auditor
Depto. de Auditoría Técnica

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 118/2022. -

- Nota CRP N° 77-2022 de fecha 4 de agosto de 2022, a través del cual la fiscalización de la obra remite el Convenio Modificatorio N° 1 con el soporte técnico correspondiente.
- Nota TECSUL N° 39 de fecha 29 de julio de 2022, a través del cual el contratista remite el Convenio Modificatorio N° 1 a la fiscalización con el soporte técnico correspondiente.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Dr. Walter Recalde.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Victor Olmedo.-
- UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BID - DV, Ing. Guido Benítez.-
- SUPERVISOR DE OBRAS – MOPC, Ing. Gerardo Román.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA FISCALIZACION, Ing. Jonny Baez.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., Ing. Joaquín Fernández.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El plazo contractual original es de 24 meses.

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1, aumenta el monto del contrato en **Gs. 16.001.149.200 (Guaraníes, dieciséis mil un millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos)**, un aumento del 19,99%, con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	80.028.298.370	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	16.001.149.200	19,99
Contractual +C.M. N° 1	96.029.447.570	119,99

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión (folio 146 al 148).-

7.5. NO OBJECION DE ENTE FINANCIERO

7.5.1- Se observa la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la nota O-CSC/CPR-2247/2022 de fecha 6 de octubre de 2022 (folio 162).-

7.6. LA LPI MOPC N° 89/2020, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El Art. 62 de la Ley 2051/2003" DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: " *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente....*"

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios..."* .

En este sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado por Ley N° 6683/2020, en el Capítulo VI "Ejecución del Proyecto", Articulo 6.03, punto (b) dice: **"Toda modificación**

Lic. AKNALIDA ... Jefe Dpto. Auditoría Técnica - DAI

Ing. Dennis Mernes Auditor GABINETE MINISTERIAL
Depto de Auditoría Técnica Dirección de Auditoría Interna

importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco apruebe, y todo cambio sustancial en contratos financiados con recursos del Préstamo, requieren el consentimiento escrito del Banco", por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión.-

8. CONCLUSIÓN

En base a las Observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoria Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas.-

Es nuestro informe. -

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRAN
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna